

EDICTO de 26 de enero de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social a la empresa “Máximo Moreno, S.A.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Pedro de Valdivia, 5-2.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente. Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-1602/06.- Sujeto Responsable: Maximino Moreno, S.A.- Domicilio: Estación, I. Medellín.- Importe de la Sanción: 5.000 euros.

Badajoz, a 26 de enero de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

EDICTO de 5 de febrero de 2007 por el que se notifica la Resolución de 31 de enero de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador, n.º 10/0001/07, de la empresa “Construcciones Sánchez, C.B.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Construcciones Sánchez, C.B.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 31/01/2007, dictada en el expediente sancionador número 10/0001/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. n.º: 10/0001/07.

Acta n.º: H-777/06.

Empresa: Construcciones Sánchez, C.B.

C.I.F.: E 10339752.

Domicilio: C/ Baja núm. 4.

Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (D.O.E. 13-05).

Acuerda: Imponer a la empresa “Construcciones Sánchez, C.B.” la sanción total de quinientos euros (500 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-777/06.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (D.O.E. 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Hacienda y Presupuesto para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Cáceres, a 5 de febrero de 2007. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Donde dice:

- Finca: 177 Polígono: 18 Parcela: 34

PEANILLA SILGADO, SEBASTIÁN	1.395 SER	ENCINAR	ALAMBRADA 1ª	25,00
C/ AMPLIACIÓN, 4	2.464 TEM	ENCINAR	PARED PIEDRA SEC 2ª	25,00
06389 – VALUENGO				
BADAJOS				

Debe decir:

- Finca: 177 Polígono: 18 Parcela: 34

PEANILLA SILGADO, SEBASTIÁN	1.395 SER	ENCINAR	ALAMBRADA 1ª	25,00
C/ AMPLIACIÓN, 4	2.464 TEM	ENCINAR	PARED PIEDRA SEC 2ª	25,00
06389 – VALUENGO	4.370 TOT	ENCINAR		
BADAJOS				

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, sobre información pública de la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de “Mejoras y modernización de la impulsión a Jerez de los Caballeros y pedanías. Modificado n.º 1”.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría General sobre Información Pública de la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de “Mejora y Modernización de la Impulsión a Jerez de los Caballeros y Pedanías. Modificado n.º 1”, publicada en el D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

— En la Relación de bienes y derechos

Mérida, a 13 de febrero de 2007. El Secretario General, (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.